



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**RECEPCION**  
01 FEB. 2016  
Hora 17:02 Firma

RECIBIDO  
3352 pm

# Resolución Directoral N° 006-2016-ENSABAP

Lima, 26 de enero de 2016

## VISTOS:

El Expediente N° 446 de fecha 06 de febrero de 2015, presentado por doña Mayra Anabelí Escribano Barriga, el Informe N° 501-2015-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 23 de diciembre de 2015, el Informe N° 318-2015-DA-ENSABAP de fecha 24 de diciembre de 2015, la hoja de envío N° 3052 de fecha 28 de diciembre de 2015, el Informe N° 404-2015-DAL-ENSABAP de fecha 30 de diciembre de 2015, la hoja de envío N° 16 de fecha 04 de enero de 2016;

El Expediente N° 3504 de fecha 06 de noviembre de 2015, presentado por doña Dora Consuelo Ataurima Carbajal, el Informe N° 464-2015-SD.ECT/DA-ENSABAP de fecha 18 de noviembre de 2015, el Informe N° 314-2015-DA-ENSABAP de fecha 22 de diciembre de 2015, la hoja de envío N° 3031 de fecha 22 de diciembre de 2015, el Informe N° 405-2015-DAL-ENSABAP de fecha 30 de diciembre de 2015, la hoja de envío N° 17 de fecha 04 de enero de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del presente año; y, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25 y 33 del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según informes señalados en los vistos, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable a los dos (02) expedientes señalados en relación abajo detallada, para elevarlos a consideración del Consejo Ejecutivo;

Que, mediante informes señalados en los vistos, emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, consideran que los dos (02) expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
DIRECTOR GENERAL

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
SECRETARÍA GENERAL

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN ASesoría LEGAL

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN ASesoría LEGAL

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES



### ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Nº	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	PROGRAMAS ACADEMICOS
1	446-2015	Escribano Barriga, Mayra Anabelí	45010316	Artes Plásticas Visuales
2	3504-2015	Ataurima Carbajal, Dora Consuelo	44611120	Artes Plásticas Visuales

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 18 de enero del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, acordaron conferir los dos (02) Grados Académicos de Bachiller;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

#### SE RESUELVE:

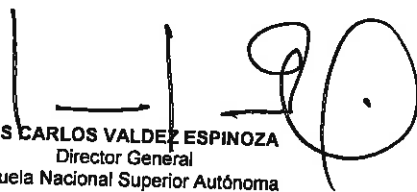
**Artículo Primero.- FORMALIZAR** el otorgamiento de dos (02) Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 18 de enero del presente año de las siguientes personas:

Nº	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	PROGRAMAS ACADEMICOS
1	446-2015	Escribano Barriga, Mayra Anabelí	45010316	Artes Plásticas Visuales
2	3504-2015	Ataurima Carbajal, Dora Consuelo	44611120	Artes Plásticas Visuales


**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú



  
**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
 Secretaria General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú